



DECRETO ALCALDICIO N° 2.736 /

Quillón, 12 de junio de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Oficio N°E95677 de fecha 10.05.2025, de la Contraloría General de la República, informando el incumplimiento detectados respecto a municipalidades, entre ellas la municipalidad de Quillón, al no remitir a la Subsecretaría de Prevención del Delito, toda documentación relacionada con el Plan de Seguridad Comunal y las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública, entre los años 2024 y 2025, por lo cual no hay constancia de que hayan sesionado con la periodicidad que indica la normativa legal vigente;
2. La Ley N° 20.965 de fecha 04.11.2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, en su art. 104 D inciso final, señala "*Dentro de los diez días hábiles siguientes de celebrada una sesión del consejo comunal de seguridad pública, el alcalde deberá informar, mediante correo electrónico, o por otro medio de comunicación idóneo, expedido a través del ministro de fe del consejo, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la intendencia respectiva, de la convocatoria y celebración de la misma, los temas tratados y los acuerdos adoptados, si los hubiere*".
3. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículo 120 y siguientes;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal para el año 2025;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **INSTRUYASE** Investigación Sumaria, para determinar las posibles responsabilidades administrativas en relación al incumplimiento de la municipalidad de Quillón, detectado por la Contraloría General de la República, respecto a que no se ha remitido a la Subsecretaría de Prevención del Delito, toda documentación relacionada con el Plan de Seguridad Comunal y las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública, entre los años 2024 y 2025, por lo cual no hay constancia de que hayan sesionado con la periodicidad que indica la normativa legal vigente.
2. **DESIGNESE** como investigador al funcionario Daniel Coloma Hueico, escalafón directivo, grado 7° EMS, quién deberá substanciar la presente investigación sumaria, en conformidad a las normas y plazos establecidos en la normativa legal vigente.
3. **NOTIFIQUESE** al investigador de la presente resolución. Cúmplase por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- FISCAL
- ALCALDIA
- CONTROL
- JURIDICA
- SECMU